



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

"Cao de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°112-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 19 de marzo del 2015

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 058-2015-MPCH/CM del 16 de Marzo del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 84° Numeral 2.4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02152 de fecha 05.agosto.2014, emitido por la Sra. María Matilde Tafur Requejo, identificada con DNI N°15595278, quien solicita apoyo económico para la compra de una compresora a favor de su hijo el Sr. Héctor Rubén Flores Tafur, quien sufre de retardo mental leve para que pueda trabajar y ser el sustento de su familia.

Que, mediante Informe N°275/PS-GDS-MPCH, de fecha 31.Diciembre.2014, emitido por la Responsable de Programas Sociales – Abg. Rosa Milagros Ponce Gutiérrez, sugiere brindar apoyo económico para la compra de una compresora que servirá para su hijo el Sr. Héctor Rubén Flores Tafur, hasta por un monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles), a favor de la recurrente sra. María Matilde Tafur Requejo,

Que, mediante Informe N° 017-2015-GDS/MPCH, de fecha 19 de Enero .2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social, donde sugiere brindar apoyo económico de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 nuevos soles) a favor de la Sra. María Matilde Tafur Requejo para la compra de una compresora para su hijo el Sr. Héctor Rubén Flores Tafur.

Que, mediante informe N° 023- 2015-GPPPI/MPCH, de fecha 22.enero.2015, el CPC – Luis Alberto Pérez Castro - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, opina favorable del Crédito Presupuestal disponible para la compra de la compresora del Sr. Héctor Rubén Flores Tafur , quien sufre de retardo mental leve y necesita esta herramienta para que pueda realizar trabajos de pintado de puertas, ventanas entre otros a fin de que pueda ayudar a su familia y con el ser el sustento de su hogar, por ello esta Gerencia aprueba el apoyo por la suma de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles), previsto en el PIA 2015, en la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, especifica de gastos 2.5.3.1.1.99 – Personas Naturales.

Que, mediante Informe N° 032-2015-GEMU/ MPCH, de fecha 02 de febrero.2015, emitido por la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano – Gerente Municipal, remite el expediente a fin de que sea aprobado en Sesión de Concejo el apoyo económico de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles) a favor de la Sra. María Matilde Tafur Requejo.

Que, mediante Opinión Legal N° 51-2015-GAJ/MPCH, de fecha 05.febrero.2015, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, esta Gerencia opina se declare procedente el apoyo económico, a favor de la Sra. María Matilde Tafur Requejo para la compra de la compresora para realizar trabajos de pintado su hijo Héctor Rubén Flores Tafur, hasta por la suma de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 nuevos soles) para que realice los trabajos de pintura y así pueda solventar a su familia.

Que en Sesión de Concejo N° 005-2015-MPCH, celebrada el 16 de marzo del 2015, el Pleno del Concejo Municipal debate al respecto, indicando que la suma de S/300.00 Nuevos Soles sería insuficiente para comprar una compresora, ya que de la observación de una cotización adjunta mediante proforma N° 000344 "Ferretería Vanessa" supera el monto antes indicado.

Que, el Pleno del Concejo Municipal acuerda otorgar el apoyo económico por la suma de trescientos nuevos soles a favor de la Sra. María Matilde Tafur Requejo, y que la beneficiaria disponga de ello para cubrir sus necesidades básicas y/o en lo que se sea necesario.





*Municipalidad Provincial de Chanchamayo*  
*La Merced – Junín – Perú*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 058-2015-MPCH del 16 de marzo del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar el apoyo económico a favor de la Sra. Maria Matilde Tafur Requejo, por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) monto que será afectado de la secuencia funcional 0035, rubro 09RDR, específica de gasto 2.5.3.11.99 – Personas Naturales.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO** al acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2015-MPCH/CM de fecha 16 de marzo del 201 en donde el Pleno del Concejo con el voto unánime de sus miembros acordó aprobar el apoyo económico a favor de la Sra. Maria Matilde Tafur Requejo, por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) monto que será afectado de la secuencia funcional 0035, rubro 09RDR, específica de gasto 2.5.3.11.99 – Personas Naturales.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las demás Gerencias y/o oficinas pertinentes, asimismo deberá informar el cumplimiento del mismo a este despacho.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo y Secretaria General, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

*Hung Won Jung*

Alcalde